



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/901/2021

Código Documento
CUL15I003X

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 394H403V6H6D1F601CTD



D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Vista la solicitud del **Ayuntamiento de Baltanás** para la actividad de traslado de la obra artística de Juan Antonio Morales al Museo del Cerrato por un importe de 9.992,00 euros.

Visto el informe-propuesta realizado por el Servicio de Cultura y constando el previo Informe de Fiscalización de la Intervención.

Vistos el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 9.992,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33406 46203 114 y en consecuencia conceder la correspondiente subvención al Ayuntamiento de Baltanás.

Segundo.- El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria, se efectuará por anticipado y en una sola vez con carácter previo a la justificación de la misma.

Tercero.- La justificación de la subvención se realizará según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto anual de la Diputación y en la Ordenanza General de Subvenciones. El plazo para la rendición de la justificación de la subvención será el 31-05-2021, mediante la presentación de la documentación correspondiente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <https://sede.diputaciondepalencia.es/> en el apartado "Justificación de la Subvención – Ayuntamientos y otras entidades públicas" que se encuentra en el grupo "Asuntos generales").

Cuarto.- La entidad beneficiaria de las subvención está obligada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Notificar la presente resolución al beneficiario.